



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 592-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 3854-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 031-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de doscientos ochenta y nueve (289) equipos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Informe N° 0023-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF-TES-APO, de fecha 15 de noviembre del 2016, la Unidad de Finanzas informó que el bien asignado de código patrimonial 742217890001, Detector de Billetes Falsos, fue evaluado por la Coordinación de Servicios Generales, determinando que la tarjeta y fusible se encontraban quemados, cuyo costo de reparación es mayor al de una nueva adquisición, recomendando su baja;

Que, mediante Informe N° 225-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la evaluación técnica realizada a veinte (20) equipos de cómputo del PRONIED, determinando su obsolescencia e inoperatividad, cuya reparación representa un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos descontinuados, proponiendo la baja de los mismos;

Que, mediante Informe N° 227-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la evaluación técnica realizada a doscientos cincuenta y uno (251) equipos de cómputo del PRONIED, determinando que dichos equipos se encuentran inoperativos, descontinuados y en otros casos obsoletos, proponiendo su baja;

Que, mediante Informe N° 075-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 02 de diciembre del 2016, se solicitó a la Coordinación de Servicios Generales, emitir opinión técnica sobre la conveniencia de seguir utilizando veintinueve (29) equipos diversos, con el propósito de proceder, de ser el caso con la baja y disposición final;

Que, mediante Informe N° 196-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 13 de diciembre del 2016, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, manifestó que los veintinueve (29) equipos evaluados se encuentran inoperativos, por lo que recomienda su baja;

Que, el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 592 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 19 DIC. 2016

del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otro lado, resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el numeral 1 del Anexo 1 de la citada disposición, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, los equipos informáticos propuesto para la baja por parte de Oficina de Tecnologías de la Información y los bienes propuestos por la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, se encuentra en la categoría de AEE;

Que, aunado a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Técnico N° 031-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, señala que de la revisión de los equipos propuesto para baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por presentar problemas técnicos, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja de los bienes indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 592 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA



Lima, 19 DIC. 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de doscientos ochenta y nueve (289) equipos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.

Artículo 3º.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Abastecimiento, a la Oficina de Tecnologías de Información y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

Registrese y Comuníquese.-



Lc. en Adm. JUAN A. MANDUJANO RAMOS
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

(Firma)